



Actualidad Jurídica, Económica y Política

Marzo a Abril de 2021 - Año VII

[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)

# REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Volumen No. 1 - Edición Bimestral No. 38



# REVISTA VERITAS

Actualidad Jurídica, Económica y Política

Volumen No. 1  
Edición bimestral  
No. 38

Marzo a Abril de 2021  
Año VII  
[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)

**DIRECTOR HONORARIO**  
Luis Alirio Téllez

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**  
María Alejandra Téllez Rodríguez

**FUNDADOR Y DIRECTOR**  
Luis Felipe Téllez Rodríguez

**ASESOR PERMANENTE**  
Lucy Galindo de Hernández

**COMITÉ EDITORIAL**  
Carlos Antonio Perdomo Nieto  
Jorge Arturo Díaz Reyes  
Melissa Valdes Perpián

## CONTENIDO



**04.**  
PÁGINA

“Ojos que leen, con razón que no entienden”

**Editorial**



**06.**  
PÁGINA

Leyes para la protección de los niños, niñas y adolescentes

**Juan Luis Palacio Puerta**



**08.**  
PÁGINA

Influencer marketing

**Isabel Victoria Gaitán Rodríguez**



**10.**  
PÁGINA

Vacunación, la nueva batalla contra la Covid-19 en Colombia

**Leandro Quintero Pérez**



**12.**  
PÁGINA

La cumbre en su punto más bajo

**Guillermo Castro Jaime**



**14.**  
PÁGINA

Reactivación

**Hernando Patiño Ortiz**

Página 3.

3.



# “OJOS QUE LEEN, CON RAZÓN QUE NO ENTIENDEN”

## Editorial

**E**l riego de la desinformación es uno que no podemos correr. De tiempo atrás, los medios de comunicación, que han llegado a ser llamados “*el Cuarto Poder*”, se han apalancado en su posibilidad de influenciar masiva a las personas para obtener un voto de mayoría que, casi de inmediato, dice qué es verdad y qué no.

El pasado mes de febrero, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia emitió sentencia de tutela con la cual, entre otras cosas, “*dejó sin valor la sentencia dictada el 15 de octubre de 2020 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá*” dentro del proceso promovido por el Coronel (R) Jorge Estupiñán Carvajal en contra de la periodista Victoria Eugenia Dávila Hoyos y Radio Cadena Nacional S. A. S. (radicación número 11001-02-03-000-2020-03305-001).

Los titulares no se hicieron esperar y, en síntesis, todos presentaban a “Vicky” Dávila como absuelta de toda responsabilidad por el caso de aparente daño al buen nombre del Coronel (R) Estupiñán Carvajal. La misma periodista así lo señaló en el trino que inmediatamente siguió a la notificación de la providencia: “*Gracias a Corte Suprema [...] Fui absuelta en el caso del Coronel Estupiñán.*”. Muchos, desprevenidamente, la aplaudieron.

Sin embargo, eso no es lo que dice la sentencia. Cuando se detalla atentamente el contenido de la providencia, se hace evidente cómo la Corte Suprema de Justicia, muy por el contrario, señala, primero, que queda sin efecto la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá que declaró responsable a Vicky Dávila y a RCN por daño al buen nombre; y, segundo, que como consecuencia de dicha declaración debe decidirse de nuevo la apelación interpuesta por el demandante, o sea

volverla a tramitar: no hay absolución ni condena en firme. Hay que leer, analizar y entender.

Lo anterior es apenas una noticia, pero la cuestión es aún más profunda. En los días pasados fue publicado en distintos medios el “ranking” de los colegios en Colombia según las Pruebas Saber 11 antes conocidas como “Examen Icfes”. Distintas piezas publicitarias y pechos hinchados de orgullo alabaron a unas y otras instituciones por el lugar que ocuparon en esa curiosa escala: ¡increíble!

El puntaje de las Pruebas Saber 11, como bien sabemos, va desde 1 a 100 en cada área cognitiva. En promedio de todas las áreas evaluadas, el “mejor” colegio arrojó un total de 79.4 puntos y el “peor” colegio un total de 58.2 puntos. Los demás colegios, un poco más o un poco menos abajo, se ubicaron también en la escala. Con otra nota interesante, muchos colegios sólo presentan a menos de veinte estudiantes –los más sobresalientes, seguramente– y excluyen a los que podrían hacerlos quedar mal en el “ranking”: ¡increíble!

Si miramos con atención, encontraremos que ningún colegio de la República supera los 80 puntos en promedio. Hace muchos años, antes de la “promoción automática” y antes de la eliminación de las cátedras de historia o de cívica, los lugares se medían por haberse colocado, primero, entre el 90% y el 100% de respuestas correctas y, segundo, por la ubicación de cada estudiante así como de cada institución respecto de la media nacional. El cambio del criterio evaluativo así como del criterio analítico resulta, a todas luces, ¡increíble!

Esta situación, a más de preocupante, nos demuestra que el “ranking” de los colegios es una calificación mediocre y por lo mediocre que, entre otras cosas, hace vidente la decadencia de la educación en Colombia así como la escasa vocación de grandeza que como Nación deberíamos tener. Seguramente nos llevarán críticas pero, por fortuna, “*la verdad no se determina mediante un voto de la mayoría*” (Joseph Ratzinger - Benedicto XVI, Zenit.org, 1998).

La educación deficiente es, en gran parte, la causa de la crisis social, humana y civil de Colombia. Por esto mismo, ahora que nos preparamos para celebrar el Bicentenario de la Constitución de 1821 promulgada por el Congreso reunido en Villa del Rosario de Cúcuta, todos debemos ocuparnos por lograr una educación de excelencia como también quisieron el Padre de la Patria, don Simón Bolívar, y, significativamente, el Padre de la República, don Francisco de Paula Santander. ●

# LEYES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Por Juan Luis Palacio Puerta\*

**M**uy seguramente el año 2021 se caracterizará por el complejo marco normativo que se creó para la protección de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. Justamente, a mediados de febrero, se conoció que la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de Ley Estatutaria con el que se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) para generar “reportes negativos” de quienes incumplan con las obligaciones alimentarias a su cargo, para evitar que, mientras duren reportados, puedan contratar con el Estado y ejercer otras actividades.

Así mismo, en el mes de marzo el Congreso de la República aprobó en último debate la Ley por la cual se prohíbe “el uso del castigo físico, los tratos crueles o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra los niños, niñas y adolescentes”, denominada coloquialmente “Ley Antichancletazo”. Aunque ambas normas son loables, indiscutiblemente una de ellas tiene más efectividad que la otra. Veamos.

Anteriormente, contra el padre moroso de cuotas alimentarias sólo procedían acciones ejecutivas y penales. Con la primera se buscaba que, a través de medidas cautelares, se asegurara el cumplimiento de las cuotas adeudadas. Con la segunda, se intentaba que, ante la amenaza de enviar a la cárcel al moroso, éste se pusiera el día. No obstante, ambas opciones eran tediosas y, la mayor parte de las veces, infructuosas.

En un sistema judicial como el nuestro, un proceso ejecutivo es largo y difícil de tramitar. Adicionalmente, si el padre demandado no tiene un trabajo estable o propiedades que se puedan embargar, cualquier medida cautelar que se decreta no surtirá el efecto deseado. Inclusive, en la práctica, son conocidas las estrategias de aquellos padres que para evitar un embargo y el correspondiente pago de lo adeudado, renuncian intempestivamente al trabajo como medida de retaliación. Por demás, acudir a un proceso ejecutivo requiere contratar a un abogado y ello podría generar una barrera adicional para conseguir el pago de la cuota alimentaria.

En cuanto a la acción penal, la Fiscalía no cuenta con los recursos humanos y económicos para adelantar con prontitud y eficacia este tipo de investigaciones, por lo que las mismas terminan habitualmente en el archivo.

De ahí que la creación del REDAM viene a ser una figura efectiva para forzar el cumplimiento de la obligación de alimentos. Palabras más, palabras menos, el REDAM equivaldrá al tan temido “data crédito” y constituirá una base de datos en la que los reportados tendrán limitaciones para contratar con el Estado, para salir del país y para vender inmuebles. Tal registro generará limitaciones en las actividades habituales del deudor, lo que, indudablemente, será un fuerte aliciente para que se ponga al día en lo que debe. Con esta figura se hace pública una deuda que antes era privada y hará que toda la comunidad sancione una conducta que es claramente reprochable.

Ahora bien, la Ley que prohíbe el uso de los castigos físicos, no establece sanciones en caso de que sea desatendida. Es decir, es una invitación que hizo el legislador para propiciar una crianza adecuada, pero que en nada impide que se siga recurriendo a los castigos físicos. Adicionalmente, nuestro ordenamiento ya consagraba penas para quienes lastimaran a los niños, ya sea bajo la figura de lesiones personales o violencia intrafamiliar, por lo que esta ley no está creando, en sentido estricto, ninguna protección adicional. A decir verdad, esta ley es más bien “decorativa” ya que se queda en las buenas intenciones, pero de allí no pasa.

En definitiva, estas dos leyes permiten entender a cabalidad nuestro sistema legislativo: así como hay buenas propuestas que realmente mejoran las condiciones de sus destinatarios, hay otras que son simplemente una estrategia de los Congresistas para obtener reconocimiento mediático y posibles votos. Dios quiera que en las próximas elecciones podamos reconocer a unos y otros antes de votar. ●

\* Socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.



# INFLUENCER MARKETING

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez\*

**S**i en la historia de la humanidad el Internet marcó un antes y un después en la manera de conectarnos, las redes sociales marcaron un antes y un después en la manera de comunicarnos, así como en la forma de hacer mercadeo y publicidad. La oportunidad de que todas las personas, independientemente de su título, posición social, laboral o económica puedan estar en un plano de igualdad, hizo que las palabras “frontera”, “idioma” y “cultura” casi que solo sean tres más en el diccionario.

A más de haber permitido a los usuarios comunicarse de manera inmediata y en tiempo real sin importar en qué rincón del planeta se encuentren, las redes sociales permitieron que todos esos actores naturales, esas personalidades histriónicas y esos individuos talentosos para lo comercial, tuvieran una vitrina propia sin necesidad de acudir a medios de comunicación formales ni agencias. Y así, lo que inició como un pasatiempo de muchos –hacer, editar y colgar videos en redes sociales–, terminó por convertirse en uno de los oficios más rentables de la época actual.

La clave está en tres puntos fundamentales: generar contenido relevante, lograr cultivar una comunidad alrededor de ese contenido y consolidar un verdadero *engagement*, como se denomina en la jerga a la “fidelidad” de esa comunidad o audiencia. Suena fácil; pero, con el tiempo, se ha podido documentar y analizar que no es una tarea tan simple y solo pocos logran verdaderamente influenciar a su audiencia y generar en ellos decisiones de compra, de gustos y de consumo.

Sin decir que las vías tradicionales de hacer mercadeo y publicidad hayan quedado en desuso, el *influencer* marketing ha representado la vía más directa para que una marca se meta en la cabeza de una persona casi de manera imperceptible. Lo que sucede con esos influenciadores es que se convierten en el equivalente de un famoso o de una celebridad, pero en la vida cotidiana. Una crítica suya a determinado producto o servicio, o su sola aparición usando una marca de ropa u otro artículo, el que sea, puede transformarse en la

aceptación de una marca que, a su vez, representa subir las ventas como la espuma.

¿Ventajas? La generación de conversaciones alrededor de productos y servicios; la amplificación de mensajes positivos para las marcas; el aumento de las compras; la posibilidad de llegar a más y mejores públicos; la construcción o consolidación de reputación, prestigio y confianza de las marcas. Esto ha hecho que las empresas estén cada día invirtiendo hasta un 20% de su presupuesto en campañas que involucran influencers para captar clientes. Una apuesta grande para un retorno de gran inversión.

¿Desventajas? Se vincula al influenciador con la marca, cosa que no resulta ser muy bueno en caso de que este sea vetado o cancelado en redes sociales; eso será una afectación directa a la marca. Puede pasar, también, que haga un uso incorrecto de la marca, lo que puede generar una imagen negativa y, obviamente, destruir su reputación. En todo caso, a pesar de todas las ventajas, estas son alianzas que no son duraderas, pues la popularidad en las redes sociales varía dependiendo de las circunstancias económicas, sociales, políticas y de mera variación de sus dinámicas. Por último, entre otras cosas, en ocasiones la popularidad del *influencer* es tan grande que termina por opacar al producto o servicio.

Retos: bastantes. Los principales, por supuesto, para el Derecho. Dentro de ello, la regulación del oficio como tal, la aplicación de diferentes normas y reglamentos (competencia desleal, protección al consumidor, derecho de autor, derecho marcario, e-commerce) y la generación de reglas de juego comunes para entender esa profesión dentro de un marco de igualdad; tanto para usuarios, como para influenciadores.

La Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia ya inició sus esfuerzos con la publicación de la “Guía de Buenas Prácticas en la Publicidad a Través de Influenciadores”. Pero otro reto es el estudio a fondo de las virtudes y defectos del influencer marketing que genere un espacio seguro para esta actividad, también desde dos puntos de vista: para las empresas y para los usuarios o seguidores. ●

\* Socia de Seis G Legal.

# VACUNACIÓN, LA NUEVA BATALLA CONTRA LA COVID-19 EN COLOMBIA

Por Leandro Quintero Pérez\*

**S**in lugar a dudas la vacunación contra la COVID-19 significa el mayor reto de salud pública en la historia de la humanidad. Más de 7.700 millones de personas esperan ser vacunadas contra este virus que ha puesto en jaque al sistema financiero, a los sistemas sanitarios mundiales y, por supuesto, a la capacidad de respuesta gubernamental. No obstante, el reto tras la conquista de este objetivo devela la desigualdad que existe entre las naciones del mundo: haber nacido en Europa o en América del Sur es hoy un asunto de vida o muerte.

Con el fin de hacerle frente a esta situación, a través de un gran esfuerzo multilateral, fue creada COVAX, la plataforma que busca garantizar el acceso de las vacunas a los países más pobres, la cual está codirigida por la Coalición para las Innovaciones en la Preparación ante Epidemias (CEPI), Gavi, la Alianza de Vacunas y la Organización Mundial de la Salud (OMS) que trabajan en asociación con UNICEF, el Banco Mundial, fabricantes y organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Sin embargo, pese a estos grandes esfuerzos, instituciones como The Economist Intelligence Unit estima que más de 85 países pobres no verán una inmunización generalizada hasta 2023.

Justamente, Colombia fue el primer país de las Américas en haber recibido dosis de vacunas de COVAX, quien había iniciado a finales de febrero su Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 (PNV) establecido en el Decreto 109 de 2021. Todo esto, luego de quedar rezagados frente a la llegada de vacunas a

Venezuela y al inicio de la inoculación en países del continente como Ecuador, Perú y Bolivia, sin hablar de Chile que inició a principios de febrero y que se ha constituido como un referente mundial, significa una gran noticia para el Colombia que inició el proceso tan sólo antes que Uruguay y Paraguay.

Si bien las estimaciones indican que nuestra principal preocupación no gira en torno a la consecución de los biológicos y que en el escenario de los países poco desarrollados vamos a alcanzar una vacunación completa en poco más de un año, esto nos deja un gran dolor de cabeza y nos hace ver muy mal a nivel internacional sobre todo por las disputas de los políticos en la entrega de las vacunas, lo que hace evidente la falta de visión y de estrategias de nuestros gobernantes así como la corrupción en el marco de un sistema de salud frágil.

Lo anterior se hace evidente en casos como la consideración inicial de que al Departamento de Amazonas iban a llegar tan sólo 54 dosis y que, después, el Ministro de Salud tuvo que corregir; en las discusiones en el Magdalena por la designación de Juan Pablo Díaz Granados, ex-alcalde de Santa Marta y acérrimo contradictor del actual gobernador, para la entrega de vacunas en ese departamento; en los múltiples registros de una misma persona y en las afiliaciones simultáneas en Santander; en el cirujano plástico que se coló sin cumplir con los criterios de priorización; y por último, en la pérdida de más de 15 dosis en diferentes zonas del país (5 en Armenia, 4 en Pereira, 3 en Medellín, 2 en Neiva, 1 en Sincelejo y 1 en el Valle del Cauca).

Si la Pandemia de Coronavirus no logra generar un cambio en los políticos sobre quienes reposa la seguridad en salud de la población, por lo menos las responsabilidades que se establecieron en el Decreto 109 de 2021 para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, los Municipios y Gobierno Nacional pueden ayudarnos a solucionar los problemas estructurales que posee el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Nuestros esfuerzos, entonces, deben enfocarse en alcanzar por fin el 100% de la cobertura nacional, la estabilidad laboral que requieren los trabajadores de la salud y la consolidación de las instalaciones que se adecuaron producto de la emergencia sanitaria para que continúen funcionando más allá de esta coyuntura; de forma que, aunque parezca una paradoja, podamos afirmar que la COVID-19 cambió para bien a nuestro país ya que nos permitió acelerar los ajustes que no habíamos hecho en décadas. ●

\* Abogado de la Universidad Francisco de Paula Santander (Ocaña).



# LA CUMBRE EN SU PUNTO MÁS BAJO

Por Guillermo Castro Jaime\*

Poco o nada se dijo en los medios de comunicación sobre la cumbre entre Estados Unidos y China realizada en la ciudad de Anchorage, Alaska el pasado mes de marzo de 2021. La prensa internacional dio la noticia desde su línea editorial, la mayoría para dar eco al discurso norte americano de reproches y amenazas al gobierno asiático, pero se ocultó el elocuente pronunciamiento del canciller chino, quien demostró no tener miedo y ser el emisario de la segunda potencia mundial que va camino a ser la primera.

Según el Banco Mundial, el Producto Interno Bruto (PIB) de Estados Unidos es de 19 billones de dólares, lo que representa un 24,08% del total de la economía global. Luego sigue China con 12 billones de dólares de PIB, que alcanza a ser el 15,12% de participación mundial.

La gran diferencia es que mientras los Estados Unidos deben el 108% de su producción anual, China, según fuentes oficiales, sólo debe el 45% y, según el Fondo Monetario Internacional, el porcentaje asciende al 92% del PIB. Aun así, en términos reales (activos menos pasivos), la economía de China es más boyante que la americana.

En el capitalismo la deuda es necesaria, se apalanca el dinero para generar más riqueza, aunque esto tenga consecuencias negativas como la inflación. La pérdida del poder adquisitivo de los agentes del mercado debe ser compensada y la forma de hacerlo es por la vía del salario mínimo. Aquí los economistas más ortodoxos y anacrónicos justifican la emisión de moneda y que el nuevo dinero sea entregado a los más ricos, quienes poseen las empresas y que son fuente de empleo.

Sin embargo, empíricamente, se ha comprobado todo lo contrario porque se disfraza la verdadera intención de enriquecer más al 1% más rico a costa del sacrificio del 50% más pobre porque, no importa a quien se le dé el dinero, siempre va a haber inflación y no aumentar los salarios proporcionalmente implica asfixiar a la clase trabajadora que siente que el dinero ya no alcanza para subsistir (mucho menos para lujos).

En Estados Unidos, la clase alta permitió la entrega de 1.400 dólares per cápita a los pobres porque ellos aseguraron 20 millones de dólares cada uno, por eso la unión entró de nuevo en proceso de "flexibilización cuantitativa" o emisión de moneda que se materializa a través de la colocación de dinero por parte de la banca. Se supone, entonces, que el gobierno crea bonos de deuda (TES) y como contra parte se inyecta dinero a la economía para que los ciudadanos puedan acceder a préstamos, que a su vez aumentarán el consumo interno y presionarán el aumento de la producción por parte de la demanda.

El gobierno Biden se quedó corto con la iniciativa del aumento salarial, porque sabe que no será suficiente para sostener la economía norte americana y comienza a maquillar los datos de inflación. A febrero de 2021, oficialmente, dicho aumento es del 1.7% pero, si se analizan las cifras por sectores, el dato alcanza dos dígitos y, al revisar la forma de calcularlo, se encuentra que omitieron datos de vivienda y obligaciones financieras.

El gobierno de Donald Trump regaló el dinero a las corporaciones más grandes y a sus dueños, los hombres más ricos del mundo, que no usaron el dinero para reducir el impacto de la desaceleración económica, sino que llevaron esos recursos a sus propias arcas para recomprar acciones de sus empresas, lo que generó un disparo en el precio de las mismas, o para adquirir activos refugio como oro, plata y Bitcoins.

Biden sabe que está contra las cuerdas porque, mientras China pone aranceles del 40% a los productos importados, Estados Unidos grava con apenas un 2% los que proceden del país asiático. China no depende económicamente ni militarmente de la Unión americana y tiene varios pasos adelante en materia tecnológica con el desarrollo del 5G.

Otra opción de corto plazo para reactivar la economía norte americana, y mundial hasta cierto punto, es iniciar una guerra. El tono conciliador de la nueva administración en Washington ha ido desapareciendo y parece estar buscando pretexto: ya amenazó a Alemania, Francia, Rusia y China. ●

\* Economista y CEO de GC Entertainment.

# REACTIVACIÓN

Por Hernando Patiño Ortiz\*

**P**ara recuperar el empleo (formal, informal, independiente), así como los ingresos de la gente y la demanda de bienes y servicios, la mejor herramienta es la construcción de obras públicas y de vivienda (con control estricto de las medidas de bioseguridad).

El desarrollo de obras públicas y la construcción de vivienda generan empleos productivos en gran escala porque utilizan personal de todos los niveles de capacitación, activan la demanda de bienes y servicios, y la sociedad capta los beneficios de las obras.

Los gobiernos, nacional y distritales, deben realizar proyectos de puestos de salud, escuelas, guarderías y vías, así como asignar los fondos necesarios y contratar las obras de manera que produzcan empleos abundantes (mejor muchas obras que grandes obras).

Son inversiones que se recuperan en el largo plazo porque tienen beneficio neto social positivo y mejoran los transportes, la productividad y la dotación de bienes públicos. Es además parte del rescate social de los estratos más débiles de la población.

Otros proyectos pueden y deben ser aplazados. En contraste, inversionistas privados pueden encargarse de la construcción de vivienda y de renovación urbana con apoyo del Estado para los compradores. ●

\* Ingeniero Civil de la Universidad Nacional de Colombia, consultor y empresario.

# FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

## NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

## ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

## SERVICIOS

### Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

### Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

### Litigio

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año VII, Edición No. 38, Marzo a Abril de 2021. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

ISSN 2422-1767



**Justicia • Excelencia • Servicio**

**FUERZA LEGAL S. A.**

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

[contacto@fuerzalegalsa.com](mailto:contacto@fuerzalegalsa.com)

Bogotá D. C. - Colombia